



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2007/1/2188**

Montevideo, 27 de marzo de 2008.-

**RESOLUCIÓN 129 ACTA 009**

**VISTO:** Que por Resolución de la URSEC N° 099 de 31 de marzo de 2005, se encomendaron al Ing. Juan Piaggio, las funciones de la Gerencia General.

**RESULTANDO: I)** Que el numeral 1° de la Resolución de la URSEC N° 121 de 13 de marzo de 2008, dispuso proceder a la realización de llamados a concursos públicos abiertos para la provisión de los cargos de Gerente General, Gerente de División, Secretario General, Auditor General, Asesor General y los niveles de Jefatura de la Gerencia de Planificación Regulatoria determinados en la estructura aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de enero de 2008.

**II)** Que el numeral 3° de la citada Resolución, aprobó el pago de una compensación a partir de la fecha de dicho acto administrativo, de acuerdo a los criterios dispuestos en la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, a los funcionarios que se encuentren desempeñando las funciones de los cargos individualizados en el numeral 1° de la Resolución 121/08, de acuerdo a Resolución dictada por la Comisión de esta Unidad Reguladora encomendando dichas funciones y únicamente mientras se encuentren desempeñando las mismas.

**CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 109 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 prevé que el personal que presta funciones en comisión percibirá, si correspondiere, la diferencia entre la remuneración que percibe en el organismo de origen y la remuneración total del cargo o función contratada al que se le asimile provisoriamente.

**II)** Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 42/008 de 23 de enero de 2008, se aprobó la estructura de cargos y funciones contratadas de esta Unidad Reguladora.

**III)** Que es potestad discrecional de la Administración determinar o apreciar dónde sus funcionarios deben prestar funciones o apoyar circunstancialmente.

**IV)** Que la asignación de funciones constituye una medida de carácter provisorio y revocable, hasta la provisión del cargo en forma definitiva.

**V)** Que el numeral 3 de la Resolución N° 121 de 13 de marzo de 2008, dispuso aprobar el pago de las compensaciones a partir de la fecha de dicho acto administrativo.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y el Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-Disponer el pago al Ing. Juan Piaggio, a partir del 13 de marzo de 2008, de la diferencia entre la remuneración total que percibe por todo concepto en Antel y la remuneración total de la función de Gerente General, en virtud de la asignación de funciones dispuesta por Resolución de URSEC N° 099 de 31 de marzo de 2005 y hasta tanto se realice la provisión definitiva del cargo o función por concurso público y abierto.
- 2.-Pase por su orden a Administrativa a sus efectos, Contable y a la Secretaría General.